



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

145

RESOLUCIÓN NUMERO REV. _____ DE 2020 - PÁG. 1 DE 2
RESOLUCIÓN N° REV-145 DE 2020

28 JUL 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008.

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 DE ENERO DEL 2020**, el señor **FABIAN MUÑOZ TORRES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.099.003** de Bogotá, obrando como apoderado, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0019**, la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3** respecto del predio ubicado en **CARRERA 6E # 11ª-60 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HUERTAS DE CAJICA RESERVADO III** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-138398** identificado con los número catastral **01-00-0168-0008-000** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAJICA LAS HUERTAS** cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** identificada con **NIT 800142383-7**, Representante legal **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.895** de Bogotá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **AMARILO S.A.S** identificada con **NIT 800.185.295-1** cuyo representante legal es **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.254.913** de Bogotá.

Que mediante **LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3** "con una vigencia de veinticuatro (24) meses.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° MOD 0648 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017 QUE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3** con una vigencia hasta el día 06 de Octubre de 2018.

Que mediante **RESOLUCIÓN N PRR 134 DEL 04 DE MARZO DEL 2019, QUE OTORGO PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3**, con una vigencia hasta el día 25 de marzo de 2020.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-GER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO REV. 145 DE 2020 - PÁG. 2 DE 2

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

Que mediante registro fotográfico el titular garantiza un avance de obra del 60% y el urbanizador presento el cuadro de áreas donde se identificó lo ejecutado durante la licencia vencida.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO HUERTAS RESERVADO III ETAPA 5 MANZANA E - 3" respecto del predio ubicado en **CARRERA 6E # 11ª-60 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS HUERTAS DE CAJICA RESERVADO III** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-172507** identificado con los número catastral **00-00-0002-2233-000** de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GIRASOLES ETAPA I** cuya vocera es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** identificada con NIT **800142383-7**, Representante legal **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.692.895** de Bogotá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **AMARILO S.A.S** identificada con **NIT 800.185.295-1** cuyo representante legal es **JOSE HERNAN ARIAS ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.254.913** de Bogotá.

La presente resolución otorga revalidación por una sola vez, por un término de veinticuatro (24) meses, para **N° 0800 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 (Resolución inicial)**.

LA REVALIDACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 25 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2021

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 28 JUL 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701116



in:sent



3 de 108

Redactar

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0145 EXPEDIENTE 20-0019

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para josehernan.arias, fabian.munoz, bcc: Diana

9:27 (hace 5 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0145 del 28 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-20-0019 que contiene la solicitud de revocatoria licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 dí contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

